



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20141109924015

24 de septiembre de 2014

Por la cual se suspenden términos a partir de la hora de las 8:00 A.M. del día 24 de septiembre de 2014 hasta las 17:00 P.M del día 25 de septiembre de 2014, en la Superintendencia de la Economía Solidaria

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Superintendencia de la Economía Solidaria fue creada por la Ley 454 de 1998 y empezó a ejercer sus funciones a partir del 27 de octubre de 1999, mediante la Resolución No. 129 del 22 de octubre de 1999.

Segundo: Que en esta Superintendencia se lleva a cabo el trámite de actuaciones sobre las cuales se deben aplicar los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, los cuales son perentorios e improrrogables.

Tercero: Que esta Superintendencia opera para el desarrollo de sus funciones a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, herramienta a través de la cual se reciben todos los documentos de la entidad y se da respuesta a los mismos.

Cuarto: Que el pasado domingo 21 de septiembre de 2014, se produjo un recalentamiento en las instalaciones del centro de cómputo principal de esta Entidad, el cual tuvo como origen una fuga en los ductos del aire acondicionado de precisión del piso 16, la cual fue detectada hasta el día martes 23 de septiembre de 2014.

Quinto: Que dada la magnitud del daño se hace necesario realizar una intervención inmediata en los ductos para detener la fuga, motivo por el cual debe apagarse el centro de cómputo principal de la entidad por el término de treinta y seis (36) horas a partir del 24 de septiembre de 2014, con el fin de realizar los arreglos respectivos.

Sexto: Que como resultado de lo anterior, los servidores públicos de la entidad quedaron sin acceso a los aplicativos misionales (Orfeo y Fábrica de reportes), dificultando así el curso normal de los procesos administrativos internos de la entidad.

Séptimo: Que teniendo en cuenta las circunstancias anteriormente expuestas, no atribuibles a esta Superintendencia, que corresponden a fuerza mayor y con el propósito de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de Supervisión, Inspección, Vigilancia y atención al usuario de esta entidad, resulta necesario suspender términos en las actuaciones que se surten ante la Superintendencia, a partir de la hora de las 8:00 A.M., del 24 de septiembre de 2014 hasta las 17:00 P.M., del 25 de septiembre de 2014, sin que ello implique la interrupción en el cumplimiento de las funciones de este organismo.

Por la cual se suspenden términos a partir de la hora de las 8:00 A.M. del día 24 de septiembre de 2014 hasta las 17:00 P.M del 25 de septiembre de 2014, en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales (cobro coactivo), a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, a partir de la hora de las 8:00 A.M., del día 24 de septiembre de 2014 hasta las 17:00 P.M., del día 25 de septiembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. Se exceptúan de la suspensión aquí ordenada los procesos relacionados a la Contratación Estatal que se manejan en esta Superintendencia.

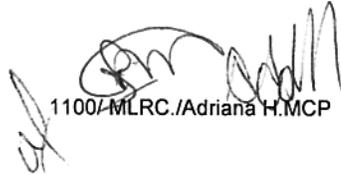
ARTÍCULO 2°: La Secretaria General de la Superintendencia deberá dar a conocer el contenido de esta resolución por medio de la publicación en el Diario Oficial, en la página web y en las instalaciones de la Entidad.

ARTÍCULO 3°: La Secretaría General asegurará el debido cumplimiento y aplicación de la presente resolución al interior de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
24-09-2014


OLGA LUCÍA LONDOÑO HERRERA
Superintendente


1100/MLRC./Adriana H.MCP

